



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**  
**N°076-2025-A-MDP/T**

Palca, 24 de julio de 2025

**VISTOS:**

El Memorándum N°218-2025-GM/MDP-TACNA de fecha 24 de julio del 2025, sobre Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Palca, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, sobre atribuciones del Alcalde, consigna que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°028-2025-A-MDP/T de fecha 19 de febrero del 2025, se designa con eficacia anticipada al 18 de febrero del 2025 al C.P.C. Xavier Deyvith Flores Pérez con Registro de Matrícula N°13-892, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas Nivel F2 de la Municipalidad Distrital de Palca, bajo el Decreto Legislativo N°1057 Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS.

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y a los plazos establecidos en ella sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar.

Que, a través del Decreto Supremo N°021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)".

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo N°007-2024-JUS, establece en el artículo 1° entre las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimiento sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes.

Que, asimismo señala que la máxima autoridad de la entidad tiene como obligación asegurar que el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar tenga las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, que todos/as los/las responsables de las áreas poseedoras atiendan de manera oportuna los requerimientos de información formulado por el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, así como contar con los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios necesarios para las funciones en materia de transparencia que correspondan.

Que, la norma en mención señala en el artículo 3° sobre Obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar que, bajo responsabilidad son: 3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes. 3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y,



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°076-2025-A-MDP/T

Palca, 24 de julio de 2025

cuando corresponda, 39 de la Ley. 3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización.

Que, asimismo el artículo 8° señala que la designación de el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, de el/la secretario/a general o quien haga sus veces, y es publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Que, mediante Memorándum N°218-2025-GM/MDP-TACNA de fecha 24 de julio del 2025, emitido por el Gerente Municipal, a la Oficina General de Asesoría Legal dispone se proyecte acto resolutorio designando como funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar al C.P.C. XAVIER D. FLORES PEREZ en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas con eficacia anticipada al 19 de febrero del 2025, debiendo cumplir las funciones inherentes conforme a la normativa aplicable, asimismo, corresponderá dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la disposición a emitirse.

Que, en ese sentido, resulta pertinente traer a colación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS el cual establece que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de las áreas competentes, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** con eficacia anticipada al 19 de febrero del 2025, al **C.P.C XAVIER DEYVITH FLORES PERÉZ** como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR** de la Municipalidad Distrital de Palca. En adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER** que los Servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Palca, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Palca, para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Secretaría General y Atención al Ciudadano la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.g.  
GM  
OGAL  
ORH  
USGAC  
Interesado  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA  
 TORIBIO ZANGA ONOFRE  
 Alcalde